

# *EL ARCHIVO PARROQUIAL*

**Pbro. Edgar Gabriel Stoffel**  
**estoffel@ucsf.edu.ar**

Desde hace algunos años a esta parte se ha suscitado un renovado interés en la archivalia eclesiástica tanto de parte de la misma Iglesia<sup>1</sup> como de los investigadores y de los profesionales de la archivística<sup>2</sup>.

Dicho interés no parece encontrar la misma reciprocidad por parte de quienes tienen a su cargo la custodia de los mismos, o al menos esa es la queja más frecuente que suele escucharse entre los investigadores quienes por lo general hacen referencia a las dificultades para acceder a la documentación, la falta de inventarios o el mal estado de la misma.

En estas líneas trataremos de aportar algunos elementos que nos ayuden a tomar conciencia de este aspecto de nuestra labor como Párrocos, la cual no pocas veces consideramos de índole burocrática y poco pastoral.

De hecho, la preocupación por los archivos y la exactitud en los registros parece más propio de las tipologías parroquiales que Casiano Floristán denomina '*de antigua cristiandad, autoritaria o preconiliar*' y '*de nueva cristiandad, literalmente conciliar*'<sup>3</sup> pero no de una Parroquia que quiera responder a los desafíos del mundo actual, en la que la actividad archivística ocupa un lugar más que secundario o como se sostiene en las posturas más extremas, debe directamente desaparecer<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> Cfr. PONTIFICIA COMISION PARA LOS BIENES CULTURALES. La función pastoral de los archivos eclesiásticos', Roma, 29 de junio de 1993. AUZA, Nestor T. Los Archivos de la Iglesia. Valoración y cuidado de los archivos eclesiales, 1995. En el mes de junio de 2006 se realizaron las 'Jornadas de Archivos Eclesiásticos' en Bs As. En la ocasión señaló Mons. Ramón Dus: 'Nuestra presencia quiere mostrar la toma de conciencia de la Jerarquía y señalar la importancia de los archivos eclesiásticos como memoria viva de la Iglesia que documenta su caminar histórico, realizando la verdad en el amor, como exhorta el apóstol Pablo (cf. Ef 4,15)', AICA documentos. La Conferencia Episcopal Argentina ha editado La función pastoral de los Archivos y museos eclesiásticos. Cartas – Documentos de la Pontificia Comisión para los bienes culturales de la Iglesia, Bs As, 2006.

<sup>2</sup> En el año 2005 y 2006 se realizaron las primeras y segundas Jornadas de Archivos religiosos en Rosario y Santa Fe respectivamente organizadas por diversas asociaciones de archiveros, tanto locales como nacionales..

<sup>3</sup> Para comprender la Parroquia, España, Edit. Verbo Divino, 1994, pg. 42 y ss.

<sup>4</sup> HERRERO, Juan Luis. 'Fichados' en la Iglesia: ¿Hasta cuando?, Ecclesia, 20 de junio de 2003, <http://72.14.209.104/searc?q=cache>

Ya hace muchas décadas, el eminente archivista cordobés Aurelio Tanodi intentaba explicar la falta de interés –real o supuesta- en este ámbito, que se nos achaca, señalando:

*‘Las funciones de las autoridades religiosas y su principal preocupación por lo trascendente, su servicio directo a Dios y la obligación inalienable de cumplir las enseñanzas de Jesucristo, no les permite preocuparse mucho de los Archivos o documentos, los cuales son para ellos algo secundario. A ello se une a veces cierta incompreensión con sus archivos’<sup>5</sup>*

Sin embargo, la misma Iglesia quiere animarnos a redescubrir que pastoral y cuidado de la documentación a nuestro cargo no están reñidas y pueden complementarse mutuamente ya que por una parte el archivo parroquial es la colección de Libros y documentos dispuestos para la información y para una gestión administrativa adecuada<sup>6</sup> y a la par contienen una parte importante de la memoria histórica del pueblo de Dios que habita en esa jurisdicción<sup>7</sup>, o si queremos con Pablo VI *‘... el paso de Cristo en la historia del ser humano’<sup>8</sup>*

## ALGUNAS NOTAS HISTORICAS

Como todos ya sabemos fue el Concilio de Trento el que vino a instaurar la obligación de archivar la documentación eclesiástica a nivel diocesano y parroquial<sup>9</sup>, haciéndose eco de una praxis bastante extendida en el viejo continente y que en algunos casos se remontaba a los primeros siglos de la historia eclesial<sup>10</sup>.

Las constituciones tridentinas ordenaban que los Párrocos, vicarios, curas y rectores de iglesias debían llevar y conservar los libros y los documentos que fuesen necesarios

---

<sup>5</sup> Manual de Archivología Hispanoamericana, teoría y práctica, Córdoba, 1961, pg. 185.

<sup>6</sup> En ‘La Parroquia y su Archivo: un buen gobierno? Señala Jorge Moreno Méndez: El párroco debe ser un buen gobernante, para lo que mucho le ayudará, más aún, le será indispensable, el llevar una buena administración de su parroquia, llevando bien todos libros parroquiales que para esa administración se requieren’, <http://www.adabi.org.mx/>

<sup>7</sup> Ibidem nota 1, Capítulo 1. 2: ‘Los registros parroquiales, que testifican la celebración de los sacramentos y anotan las defunciones, además de los fascículos curiales que recogen las ordenaciones sagradas, dejan entrever la historia de la santificación del pueblo cristiano en su dinámica institucional y social’

<sup>8</sup> Alocución ‘Gli Archivisti Ecclesiastici’ (26 de setiembre de 1963)

<sup>9</sup> Cfr. Sesión XXIV.

<sup>10</sup> Cfr. MORENO MENDEZ, Jorge. ¿Leyes vivas o letra muerta?, <http://www.adabi.org.mx>. Está documentado que por iniciativa del Papa San Dámaso (Siglo IV) el primer archivo eclesiástico se albergó en la basílica de San Lorenzo in Dámaso de Roma, en DE DIEGO, Natividad. Los Archivos españoles de la Iglesia Católica, Cuadernos de Historia moderna, Nro. 25, 2000.

como constancia del ejercicio ministerial, comenzando por los de sacramentos que serían uniformes y comunes en todas las Parroquias.

En el caso de la Corona española, hizo obligatorias estas disposiciones el rey Felipe II por el decreto del 12 de julio de 1564 las cuales fueron aceptadas sin mayor resistencia ya que hacía por lo menos dos siglos que existían archivos parroquiales<sup>11</sup>.

Viniendo a nuestra región rioplatense la primera referencia la encontramos en el Sínodo de Asunción del año 1603, el cual en la Constitución 15 de la II parte ordena *‘Que tengan los curas libros’* los cuales serían oportunamente visitados, lo que de suyo implica su conservación<sup>12</sup>.

No menos importante es la disposición dejada por el Obispo de la Torre durante su Visita Pastoral de 1764:

*‘... mandamos y mando al presente cura mande hacer dentro de la sacristía parroquial una capaz alacena o alacena, o cajón con segura llave procurando el cura, que al presente los que en adelante fueren, mantenerla con toda legalidad, siun escribir ni apuntar en ellos otras cosas mas, que las pertenecientes a los asuntos, y respectiva materia de cada una y sin permitir extraerlos de la Iglesia, ni que sus partidas se saque copias o compulsas judiciales sin su atenta y personal asistencia, archivando igualmente los Asientos antiguos que hubiera, ligando los que se hallaren desencuadernados con alguna cinta o trenzas para que no se trabuquen desmembren mas o se varajen con mayor confusión’*

En las últimas décadas del siglo XIX fueron de suma importancia las directivas dejadas por Mons. José Gelabert y Crespo en sus Visitas Pastorales, especialmente en las nacientes colonias, en las que ordena el correcto asiento de las partidas y la necesidad de llevar los registros de cada sacramento por separado contra la costumbre de muchos capellanes que lo hacían en borradores u hojas sueltas que luego unían en un solo cuaderno y solo asentaban los datos elementales.

---

<sup>11</sup> Cfr. AZCONA SAN MARTÍN, Francisco. Los archivos parroquiales, desde el Concilio de Trento hasta el siglo XX, Fuentes estadísticas Nro 25, abril 1997. DE DIEGO, Natividad. Ibidem nota ant.

<sup>12</sup> *‘Hordenamos y mandamos que todos los curas de nuestro obispado, así de españoles como de indios, tengan libro o libros de los bautismos, casamientos, entierros y padrón de todos los indios, grandes y pequeños; /.../ y sepan que de todo los susodicho les tomarán cuenta nuestros visitadores’.* MATEOS, F. El primer Concilio del Río de la Plata en Asunción, 1603. Missionalia Hispánica XXVI, 1969, pg. 99.

Asimismo determinaba que en cada sede existiera una estantería destinada a dichos libros y otra papelería, lo que daría origen a nuestros archivos parroquiales del interior y el cuidado con que debían mantenerse<sup>13</sup>.

En el año 1898, al proceder a la erección de Parroquias por el decreto del 3 de diciembre Mons. Juan Agustín Boneo ordena que los libros sacramentales pertenecientes a las Capellanías que pasan a formar parte de las nuevas jurisdicciones sean trasladados a las nuevas sedes<sup>14</sup>; en 1899, con fecha 12 de agosto se envía una Circular a los Curas Párrocos con instrucciones precisas para la unificación del tipo de papelería a utilizar para facilitar su encuadernación y posterior archivo<sup>15</sup>; en 1900 al disponer la creación del Boletín Eclesiástico ordena a los Curas conservar los ejemplares del mismo en el Archivo Parroquial ya que era el órgano oficial de la Curia Eclesiástica en el cual se publicaban las disposiciones episcopales y las ordenanzas diocesanas<sup>16</sup> y finalmente, en 1908 al elevar las Capellanías existentes al rango de Vice Parroquias dispone que los antiguos libros de registros vuelvan a estas<sup>17</sup>.

Finalmente en 1986 Mons. Edgardo Storni dispone que los Libros de registros sacramentales anteriores a 1890, deben ser transferidos del archivo parroquial al archivo arquidiocesano<sup>18</sup>, lo cual aún no se ha terminado de cumplimentar por parte de algunos Párrocos.

## DISPOSICIONES CANONICAS ACTUALES

El Código de Derecho Canónico (CIC) al hablar del Párroco y su oficio, en el Canon 535.1 que se refiere al registro en los libros sacramentales le señala entre sus deberes que debe cuidar que las anotaciones en los mismos se hagan con exactitud<sup>19</sup> y que ‘... *se guarden diligentemente*’ lo cual implica la existencia de un archivo al efecto en el que se además de dichos libros se conserven las cartas de los Obispos y otros documentos relativos a la vida parroquial<sup>20</sup>.

---

<sup>13</sup> Cfr. Nuestro trabajo Las Visitas Pastorales de Monseñor José María Gelabert y Crespo a las colonias santafesinas, en AUZA, Néstor (recopilador). Iglesia e inmigración en la Argentina, Tm IV, Bs As, CEMLA, 2001, pgs. 229-230

<sup>14</sup> Cfr. Boletín Eclesiástico de la Diócesis de Santa Fe, 2, 16 de julio 1900, pg. 18 y ss. Auto de erección de Parroquias.

<sup>15</sup> AASFVC. Circular sobre el Manual de Procedimientos eclesiásticos.

<sup>16</sup> Cfr. Boletín Eclesiástico de la Diócesis de Santa Fe 1, 1ro de julio 1900, pg. 2.

<sup>17</sup> Cfr. Boletín Eclesiástico de la Diócesis de Santa Fe 17, 17 de marzo de 1908, pgs. 257-258

<sup>18</sup> Cfr. Circular 57/1986

<sup>19</sup> Sobre este tema MANZANARES, J y otros. Nuevo Derecho parroquial, España, BAC, 1999, pgs. 147-150, 173 y 457.

<sup>20</sup> CIC, canon 535.4. En el caso de las Diócesis de Pamplona y Tudela agrega las obras bibliográfica, partituras y diversas composiciones musicales. Cfr. Estatuto de los Archivos de las Diócesis de Pamplona y Tudela, 2002, <http://72.14.209.104/searc?q=cache>

Asimismo se le encomienda la tarea de conservar los libros parroquiales mas antiguos y que dicha documentación no se extravíe<sup>21</sup>.

También es conveniente que a tenor del Canon 491.1 se confeccione un Inventario de la documentación existente en el repositorio parroquial.

Respecto al acceso y consulta de la documentación contenida en el archivo de la parroquia consideramos que deben observarse las disposiciones que rigen para la Curia diocesana y que podríamos sintetizarlas del siguiente modo:

- Debe estar cerrado con llave y solo el Párroco y la secretaria parroquial deben tener dicha llave, no pudiendo abrirlo nadie sin el consentimiento de estos
- Tocante a la documentación del Archivo corriente puede ser facilitado cuando éste es de carácter público (no privado) y que se refiera al estado de la persona que lo solicita
- En lo que se refiere a la documentación del Archivo histórico facilítese la misma a los investigadores debidamente acreditados, salvo las restricciones que se consideren pertinentes
- La documentación por ninguna razón debe sacarse de su ámbito natural<sup>22</sup>

Finalmente creemos que a tenor del Canon 256 que señala que se debe formar diligentemente a los futuros sacerdotes, entre otras cosas, en la administración de una parroquia, ya desde el Seminario se debe prever alguna forma de capacitación al

---

<sup>21</sup> Ibidem ant y parágrafo 5.

<sup>22</sup> Cfr. Comentarios al CIC, dirigido por ANTONIO Benlloch Poveda.

respecto<sup>23</sup> que puede luego ser profundizada en el marco de la formación permanente<sup>24</sup>

## CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN

En virtud de que el CIC no indica nada al respecto se han ensayado diversas formas de organización de los archivos parroquiales que van desde las mas simples hasta las mas complejas en virtud de la antigüedad o de la producción de documentos<sup>25</sup>.

En lo que respecta a los archivos parroquiales de nuestra Arquidiócesis y en virtud de que la Parroquia es una institución viva, con una serie de actividades capaces de generar documentos, proponemos la siguiente organización:

- **Corriente:** que contiene la documentación en uso y abarcaría la documentación de los últimos 30 años (a contar de la última acta asentada) que por lo general es la mas requerida, especialmente en lo que toca a registros sacramentales.
- **Histórica:** la anterior a esta fecha, salvo aquella comprendida en la Circular 57/1986 que dispone el traslado de los registros sacramentales al Archivo del Arzobispado.

---

<sup>23</sup> Señala Nestor T. Auza: ‘Una educación del clero desde su paso por los estudios eclesiásticos en torno a la documentación pareciera que no podría eludirse en un futuro próximo a fin de garantizar que el clero se halle suficientemente dotado para las responsabilidades emanadas del manejo de papeles valiosos ya que en su contenido se tramitan asuntos personales y humanos y de los cuales, muchas veces, depende el ejercicio o no de determinados derechos y obligaciones. Esa educación no ha formado parte de los planes de formación eclesiástica en lo que va del siglo y el adiestramiento en el manejo de la papelería se ha considerado como un acto de mero aprendizaje a través de la experiencia en el pase por la labor parroquial. Sin embargo, para juzgar del valor de ese aprendizaje basta observar los resultados, que no son precisamente halagüenos. Revertir esa situación implicaría llevar a cabo una labor formativa en el clero mediante la transmisión de nociones básicas y elementales relacionadas con la archivalía y el manejo cuidadoso de la documentación. Con ello se dará un paso decisivo para el futuro ya que se produciría una toma de conciencia ineludible respecto a la documentación que el clero está llamado a tramitar en su ejercicio sacerdotal o vinculado a su labor pastoral. No se trata de formar documentalistas ni tampoco archivistas especializados, sino tan solo impartir las nociones suficientes para que obren con pleno conocimiento del valor de los documentos y la necesidad de tomar al respecto provisiones en torno a lo que constituye un o de los patrimonios de la Iglesia’, obra cit nota 1.

<sup>24</sup> En el caso del Patriarcado de Venecia dicha capacitación está a cargo de la ‘Commissione per la formazione permanente del Presbiterio’ en colaboración con el Archivo Stórico. Ver nota siguiente.

<sup>25</sup> A guisa de ejemplo PATRIARCATO DI VENEZIA. ¿Solo Carte?. Indicazioni operative per la tenuta dell’archivio corrente delle parrocchie. <http://digilande.libero.it/solocarte/> y ARCHIVO HISTORICO ARQUIDIOCESANO GUADALAJARA. Curso práctico de archivonomía eclesiástica. <http://www.arquidiocesisgdl.org.mx/>

Hecha esta clasificación, cada sección la dividimos en:

- Libros sacramentales
- Libros Gobierno, administración y actas<sup>26</sup>

Dentro del ítem LIBROS SACRAMENTALES colocamos los siguientes libros y documentos:

- Libros de Bautismo
- Libros de Confirmaciones<sup>27</sup>
- Libros de Matrimonios
- Expedientes Matrimoniales (si es posible encuadrados)<sup>28</sup>
- Otros Libros (en algunas parroquias existen Libros de Difuntos y de Primeras Comuniones, los cuales son opcionales y nada ordena acerca de ellos el CIC)

Bajo el acápite LIBROS DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ACTAS ubicamos:

- Comunicaciones de la Curia<sup>29</sup>
- Libros de Visitas Pastorales
- Libros de Actas Consejo Pastoral
- Libros de Caja o de Fábrica
- Libros de Misas
- Libros de Actas de Asociaciones apostólicas con sede en la Parroquia
- Libros de Inventarios
- Documentación eclesiástica y civil que se refiere a la Parroquia (Escrituras y testimonios)
- Agendas
- Correspondencia<sup>30</sup>
- Revista eclesiástica<sup>31</sup>

---

<sup>26</sup> Algunos autores hablan de ‘sección disciplinar’. Cfr. GARIBAY ÁLVAREZ, Jorge. Los Libros parroquiales de la sección disciplinar, <http://www.adabi.org.mx/>.

<sup>27</sup> El CIC no dice nada al respecto pero la Conferencia Episcopal Argentina lo prescribe en su 57 Asamblea, reconocido el 3 de febrero de 1989 y promulgado el 13 de marzo de 1989.

<sup>28</sup> Jorge Garibay Álvarez sostiene la importancia de estos expedientes precisando: ‘Para no lamentar descuidos la Iglesia solicita documentación que acredite el dicho de los contrayentes formándose así los expedientes matrimoniales, llamados también informaciones matrimoniales a fin de garantizar que el matrimonio efectuado no se invalide, anule o sea ilícito. Los datos que contienen los expedientes matrimoniales son valiosos para quienes hacen historia de las mentalidades, de demografía, de genealogía y de la religiosidad popular’. La serie documental: matrimonio, <http://www.adabi.org.mx/>.

Sobre la conveniencia de encuadrarlos anualmente, cfr. Curso práctico de archivonomía eclesiástica cit.

<sup>29</sup> Incluiría lo emitido por el Arzobispo, sus Vicarios y los organismos arquidiocesanos

<sup>30</sup> Una primera división podría ser correspondencia enviada/ correspondencia recibida. A partir de allí todas las que se considere pertinente

<sup>31</sup> En virtud del decreto citado de creación del Boletín Eclesiástico nunca derogado.

- Boletín parroquial
- Recortes periodísticos, videos y fotografías referentes a la Parroquia.
- Otra documentación

Para las Parroquias que se encuentren en proceso de informatización puede adaptarse el mismo esquema<sup>32</sup>, aunque con el tiempo tal vez ya no se hable de Libros sino de los que imponga el lenguaje propio de la computación o del sistema que lo sustituya<sup>33</sup>

## EL LUGAR

El CIC en el Canon 535.4 habla simplemente de *'estantería o archivo'* lo cual deja lugar a múltiples posibilidades que van desde la existencia de una oficina debidamente condicionada para este fin hasta lo mas común entre nosotros que es el armario que oficia de repositorio para la documentación y que por lo general se encuentra en el mismo despacho o secretaría parroquial.

Lo importante es que cualquiera sea la opción, el sitio sea conveniente y seguro para evitar por una parte el deterioro ambiental al que es sometida la documentación por diversos factores (humedad, insectos, falta de ventilación) y por la otra el peligro de sustracción o destrucción<sup>34</sup>.

Tocante a la estantería parece preferible la metálica ya que es menos permeable a la acción de los insectos y en el caso de elegirse de madera, ésta deberá curada antes y protegida después para evitar la acción ya señalada.

Como por lo general la estantería es parte de un mueble cerrado, es necesario que durante algunas horas al día éste permanezca abierto para evitar la concentración de humedad.

No se recomienda dada las características de nuestro medio y el costo de un ambiente climatizado, las llamadas *'estanterías compactas'* que si bien ofrecen muchas ventajas tienen los límites señalados.

Es conveniente colocar la documentación, incluso los libros sacramentales en cajas archivadoras recomendándose en la actualidad, al menos hasta que aparezca otro material que lo sustituya, las de polipropileno (las hay de color azul, negro y blanco)

---

<sup>32</sup> De hecho el 'Office eclesial' de la RIIAL al organizar el archivo sacramental ha tomado como norma básica lo estipulado por el CIC. Cfr. CABAÑA, Daniel. La RIIAL y Office Eclesial: informatización del archivo parroquial, 2006, <http://72.14.209.104/serach?q=cache:>

<sup>33</sup> Cfr. Comentario al canon 535, obra cit.

<sup>34</sup> Puede ayudar la lectura de los artículos publicados bajo el título Conservación preventiva por la Comisión recuperación y preservación del patrimonio documental, <http://72.14.209.104/search?q=cache:/>

o las de cartón desasificado (sin ácidos), aunque estas últimas no son tan accesible económicamente<sup>35</sup>.

Para microfilms existen cajas adecuadas para los mismos y en el caso de la conservación de fotografías se recomiendan utilizar papel especial para separar unas de otras dentro de la caja archivadora.

Cualquiera sea la opción elegida es conveniente también contar con un lugar adecuado para la consulta de la documentación bajo nuestra custodia.

## **DIFICULTADES QUE PRESENTA LA ARCHIVALIA PARROQUIAL**

La tarea de guardar, organizar y custodiar la documentación que ha producido y produce la Parroquia como la que ingresa a ella genera no pocas dificultades a la hora de su concreción.

La primera y mas importante la constituye el hecho de que los Curas Párrocos están en muchos casos sobrepasados por los desafíos pastorales o la responsabilidad sobre varias comunidades que poseen sus propios documentos y la falta de idoneidad en el tema que nos preocupa por parte de quienes atienden la secretaría o despacho parroquial.

En segundo lugar podemos mencionar la falta de un lugar adecuado y seguro para la custodia de los documentos y para su consulta.

No es de menor importancia el hecho de que no haya existido un criterio único –salvo en lo esencial- a la hora de preservar y ordenar la documentación y que el cuidado de la misma haya dependido en buena parte del interés del sacerdote o del secretario o secretaria parroquial.

Por otra parte se suele facilitar la extracción de documentos del archivo a investigadores por razones de amistad o de conocimiento o a la persona que se ocupa de la secretaria parroquial para completar los libros de registros, motivando la dispersión de la misma y en algunos casos su pérdida.

Una mal entendida opción de lo pastoral sobre lo administrativo<sup>36</sup> ha llevado a que en algunos casos los Curas Párrocos descuiden este aspecto por considerarlo demasiado burocrático despreocupándose de su cuidado o encomendando a otros dicha tarea sin la debida supervisión.

---

<sup>35</sup> Con ocasión de las Jornadas de Archivos eclesiósticos arriba citada, la empresa ‘ConservArte’ ofreció sus productos. Para consultas [www.conservarteonline.com](http://www.conservarteonline.com). Como opción mas accesible, en los cursos de conservación documental enseñan a armar las cajas archivo.

<sup>36</sup> En este aspecto nos parece pertinente lo que señala el Pbro. Alejandro Bunge en ‘La conducción pastoral de la Parroquia’, en José Bonet Alcón y otros, Pastores y fieles: constructores de la comunidad parroquial, Bs As, Edic de la Univ. Católica Argentina, 1999, pgs. 153 y ss.

Finalmente debemos señalar la pérdida de la memoria histórica, tan común en nuestra sociedad, que implica no solo el descuido de los *'Papeles'* sino el olvido y a veces hasta la negación de las experiencias anteriores –que con luces y sombras- ha vivido la comunidad.

## A MODO DE CONCLUSIÓN

Los archivos eclesiásticos en general y los parroquiales en particular constituyen un instrumento adecuado para aproximarnos a la experiencia religiosa y eclesial de quienes nos han precedido por lo cual su cuidado debe inscribirse no en el marco de una tarea burocrática (aunque algunos aspectos lo sean) sino en el de la conservación del testimonio que la Iglesia ha brindado a los habitantes de esa comunidad social, grande o pequeña, a través de siglos o decenios.

Si bien la documentación contenida en los repositorios parroquiales no es de demasiada monta tiene sin embargo un valor especial en cuanto que registra la vida de la comunidad en la que está inserta la Parroquia, que al decir de Juan XXIII es la fuente de la aldea y los pocos datos de lo que Gallego llama *'.. gente poco importante'*<sup>37</sup>, es decir el pueblo simple.

Y si es cierto que la Iglesia se concreta en la Iglesia particular o diocesana, será generalmente a través de la Parroquia –especie de célula básica de la organización eclesiástica- donde dicha Iglesia lleva adelante su acción sobrenatural.

Si esta acción salvadora es la que queda registrada en nuestros archivos, el cuidado de los mismos se vuelve imprescindible en esta hora de nueva evangelización en que se nos exhorta a descubrir la corriente de vida y santidad que animó a nuestros predecesores y se convierte en uno de los fundamentos de una actividad pastoral auténtica y seria<sup>38</sup>.

## BIBLIOGRAFÍA

ARCHIVO HISTORICO ARQUIDIOCESANO GUADALAJARA. Curso práctico de archivonomía eclesiástica, <http://www.arquidiocesisgdl.org.mx>

---

<sup>37</sup> Cfr. GALLEGO, José Andrés. Historia general de la gente poco importante, España, Gredos, 1991.

<sup>38</sup> Ibidem nota 1. 'La memoria histórica forma parte integrante de la vida de cada comunidad y el conocimiento de todo lo que atestiguan las sucesivas generaciones, su saber y su obrar, crea una situación de continuidad. Por tanto los archivos, con su patrimonio documental conocido y comunicado, pueden llegar a ser instrumentos útiles para una inteligente acción pastoral, puesto que a través de la memoria de los hechos se da una mayor concreción a la Tradición. Además los archivos pueden ofrecer a los pastores y a los laicos, mutuamente comprometidos en la acción evangelizadora, informaciones sobre diversas experiencias lejanas y recientes'

AUZA, Néstor T. Los Archivos de la Iglesia. Valoración y cuidado de los archivos eclesiales, Separata El patrimonio cultural de la Iglesia, Bs As, CEA, 1995

AZCONA SAN MARTÍN, Francisco. Los archivos parroquiales, desde el Concilio de Trento hasta el siglo XX, Revista Fuentes Estadísticas Nro. 25, abril de 1997

CABAÑA, Daniel. La RIAL y Office Eclesial: Informatización del archivo parroquial, <http://72.14.209.104/search?q=cache>

CODIGO DE DERECHO CANONICO, España, EDICEP, 8va edic., 1994

DE DIEGO, Natividad. Los archivos españoles de la Iglesia Católica, Revista Cuadernos de Historia moderna, Nro 25, 2000, pgs. 339-372.

DELLAFERRERA, Nelson. Los archivos eclesiásticos en el Código de Derecho Canónico.

DE MASI, Oscar. Tratamiento canónico de archivalías eclesiásticas, Bs As, Revista Archivum XVII, pgs. 211-218.

DUS, Ramón. La fuente de la memoria. El servicio de los archivos eclesiásticos. Palabras de apertura VI Jornadas de Historia Eclesiástica Argentina y Archivos Eclesiásticos, 9 de junio 2006.

GARIBAY ÁLVAREZ, Jorge. La función pastoral de los archivos eclesiásticos, <http://www.adabi.org.mx>.

Los archivos parroquiales, Ibidem ant.

La serie documental Bautismos, idem ant.

Las series documentales: Confirmaciones y extremaunción, id.

La serie documental: Matrimonios, id.

Los libros parroquiales de la sección disciplinar, id.

MORENO MARQUEZ, Jorge. La Parroquia y su archivo: un buen gobierno, Id..

PATRIARCATO DI VENEZIA. ¿Solo Carte?. Indicazioni operative per la tenuta dell'archivio corrente delle parrocchie, <http://digilander.libero.it>

PONTIFICIA COMISION PARA LOS BIENES CULTURALES DE LA IGLESIA. La función pastoral de los archivos eclesiásticos, Roma, 2 de febrero de 1997.

SALVIA, Ernesto. Los archivos parroquiales y el conocimiento de la historia de la Iglesia en Buenos Aires, Bs As, Revista Archivum XVIII, 1998, pgs. 35-44.

SUAREZ, Teresa. Los registros parroquiales de Santa Fe como fuentes para el análisis histórico colonial, en Revista del Arzobispado año LXXXVIII, jul – dic 1998, pgs. 3-12

TANODI, Aurelio. Manual de Archivología Hispanoamérica, teoría y práctica, Córdoba, 1961.

- **Pbro. Edgar Gabriel Stoffel**  
 Nació el 3 de diciembre de 1956  
 Director Archivo Histórico Arzobispado de Santa Fe de la Vera Cruz (Argentina)  
 Profesor de Historia de la Iglesia Instituto 'San Juan de Ávila' (Seminario Arquidiocesano)  
 Cura Párroco de San Cayetano (Santa Fe)